

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL PARA LAS LICENCIATURAS EN SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

I Del 10° cuatrimestre

Artículo 1°: Para cursar el 10° Cuatrimestre el/la estudiante debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Aprobado : Ciclo de Nivelación; Ciclo Inicial Común (16 asignaturas) y Prueba de suficiencia en un idioma extranjero
2. Regularizadas o aprobadas 8 (ocho) asignaturas del Ciclo de Formación Específica
3. Inscribirse en tiempo y forma.

Artículo 2°: Para acceder al título de Licenciado/a en Sociología y/o de Licenciado/a en Ciencia Política expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, los/as estudiantes deberán:

- (a) Aprobar todas las asignaturas y seminarios de acuerdo a lo previsto en los planes de estudio;
- (b) Aprobar una prueba de suficiencia en un idioma extranjero. Este requisito debe cubrirse antes de iniciar el Ciclo de Formación Profesional;
- (c) Aprobar un Trabajo Final de Licenciatura o un Informe Final de Practica supervisada¹; el que a los fines de este reglamento se unificara como Trabajo Final de Grado.

II De los trabajos finales de Grado

Artículo 3°: De los trabajos finales de grado.

3.1. El/La estudiante deberá elegir qué tipo de Trabajo Final de Grado desea realizar entre las opciones:

- (a) Trabajo final de investigación.
- (b) Trabajo final de práctica supervisada.

3.2. Los trabajos finales de grado podrán ser individuales o de a dos estudiantes.

3.3. La elaboración del trabajo final de grado requiere/acredita una dedicación de 300 horas.

3.4. Para su realización el/la estudiante en el 10° cuatrimestre, debe cursar y aprobar:

3.4.1. Dos espacios curriculares: Seminario de Lecturas Orientadas y Taller de Trabajo Final de Licenciatura o de Práctica Supervisada

3.4.2. Cumplimentar el Plan de Trabajo que acuerde con su Director/a y Codirector/a de Trabajo Final de Grado.

3.4.3. Para el caso de estudiantes que cursan conjuntamente las Lic. en Sociología y Lic. en Ciencia Política, se deberán presentar dos Trabajos Finales de grado diferentes, uno para cada carrera.

3.5. El Trabajo Final de Grado -Informe de Investigación-

Tendrá formato de Informe, supone dar cuenta de un proceso de indagación, justificando decisiones e interpretando resultados; se sugiere incluir conclusiones y recomendación para acciones posibles/futuras.

Deberá contener:

- ✓ Tema, y pregunta de investigación, hipótesis, conjeturas o anticipaciones de sentido. Justificación del tema y abordaje elegidos.
- ✓ Definiciones epistemológicas, metodológicas y técnicas.
- ✓ Marco teórico-conceptual.
- ✓ Estado del Arte.
- ✓ Resultados principales
- ✓ Evaluación crítica y autoevaluación del proceso de investigación.
- ✓ Conclusiones: en relación a la problemática objeto de conocimiento.
- ✓ Bibliografía y Anexos

3.6. El Trabajo Final de Grado - Informe de Práctica supervisada.

Tendrá formato de Informe de sistematización de una práctica. Supone dar cuenta del proceso de práctica pre-profesional específica, diseñada y ejecutada con las metodologías y técnicas de abordaje de una situación concreta, con su respectivo encuadramiento teórico-metodológico, se sugiere incluya análisis e interpretación del proceso y resultados y conclusiones.

Deberá contener:

- ✓ Tema, problematización, justificación del tema y abordajes elegidos. Contexto institucional
- ✓ Marco teórico-conceptual y metodológico
- ✓ Plan de Trabajo y Trabajo de Campo realizado
- ✓ Descripción del proceso y sus resultados. Podrán incluirse las producciones y los materiales desarrollados, o registro de actividades y acciones.
- ✓ Evaluación crítica y autoevaluación del proceso desarrollado
- ✓ Conclusiones
- ✓ Bibliografía y Anexos

3.7. El Trabajo final de Grado deberá tener una extensión mínima de 50 páginas y máxima de 100 (incluyendo caratula, índices y bibliografía). La presentación de un trabajo más extenso deberá ser debidamente justificada y avalada por el/la Director/a.

Formato: El escrito se realizará en letra tamaño 11, con interlineado de 1,5 cm. Márgenes de 2,5 cm. Tamaño de papel A4. Notas al pie del texto tamaño 9. Normas de citado APA. El equipo docente a cargo del dictado del 10 cuatrimestre (en particular del espacio Taller de Trabajo Final) podrá proponer modificaciones y/o presentación específicas según orientaciones de los trabajos.

III De Directores/as y Codirectores/as

Artículo 4º: De directores/as y codirectores/as

- a. El/la/los/las estudiante/s deberán proponer un/a Director/a y/o Codirector/a para acompañar y orientar el proceso de realización del Trabajo Final de Grado, y de la escritura del Informe de acuerdo a las siguientes especificaciones:
- b. Tener Directora/a de Trabajo Final de Grado es obligatorio; el/la Codirector/a es opcional. Al menos uno/a de los/las responsables de la Dirección del Trabajo Final de Grado deberá ser docente de la Facultad.
- c. Director/a y Codirector/a deberán cumplir con alguno de estos requisitos: ser docente de la Facultad de Ciencias Sociales, de otras Facultades o Universidades Públicas; investigadores, becarios Conicet, Secyt o investigadores de centros e institutos de esta Facultad. En todos los casos, deberá poseer antecedentes en la temática seleccionada o en la metodología/enfoque a utilizar. Cualquier excepción a estos criterios, podrán ser presentados y evaluada su pertinencia por las Direcciones de Carreras.
- d. A efectos de la selección de Directores y/o Codirectores, de manera progresiva se constituirá un Banco de posibles Directores, Codirectores y Evaluadores de esta Facultad.
- e. Tanto Director/a, Codirector/a y estudiante/s podrán solicitar un cambio de dirección/codirección debidamente fundado, cuya resolución quedará a cargo de las Direcciones de Carrera respectiva.
- f. El docente que asuma la responsabilidad de dirigir el Trabajo Final no podrá dirigir simultáneamente más de cinco (5) trabajos finales de grado”.
- g. Con base en lo especificado en los ítems precedentes, y luego de efectuados los procedimientos administrativos que pudiesen corresponder, cada estudiante o pareja de estudiantes deberá seleccionar y proponer ante Direcciones de Carrera un/a Director/a y/o Codirector/a, datos personales, tipo de trabajo final seleccionado y tema propuesto; todo ello a los fines de obtener la aprobación formal de Director/a y/o Codirector/a.
- h. El/La candidato/a a Director/a o a Codirector/a de un trabajo final de grado deberá avalar con su firma la propuesta de Dirección o Codirección realizada por el/la estudiante.

- i. La designación de Directores y Codirectores será protocolizada por el/la Decano/a a propuesta del Director/a de la Carrera.

IV Defensa y Aprobación del Trabajo Final de Grado

Artículo 5°: Defensa y aprobación del trabajo final de grado

5.1. El estudiante podrá presentar su Trabajo Final de Grado

- ✓ Una vez acreditados los requisitos estipulados en punto 2: (a) Aprobar todas las asignaturas y seminarios de acuerdo a lo previsto en los planes de estudio; (b) Aprobar una prueba de suficiencia en un idioma extranjero. Este requisito debe cubrirse antes de iniciar el Ciclo de Formación Profesional
- ✓ Contar con informe favorable de Director de Trabajo Final de Grado.

5.2. El TFG deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de aceptación del proyecto. Si dentro de ese lapso el TFG no fuera presentado, se podrá solicitar la ampliación del plazo por un término máximo de 12 (doce) meses, por única vez. La solicitud deberá ser avalada por el/la directora/a y por el/la Codirector/a, si lo hubiere.

5.3. La aprobación del Trabajo Final de Grado requiere que los/as estudiantes tengan aprobadas todas las asignaturas, incluidas las dos asignaturas del 10° Cuatrimestre (SLO y TTF/TPS). En el caso de los trabajos grupales, y si uno/a de los/las integrantes no hubiese completado este proceso, se podrá solicitar que excepcionalmente se habilite la misma, quedando supeditada la fecha de la defensa oral a que este requisito sea cumplido por ambos integrantes.

5.4. La presentación del Trabajo Final de Grado deberá realizarse ante la Dirección de la Carrera y estar acompañada de una carta aval de Director/a y Codirector/a quien propondrá miembros para el Tribunal de defensa del Trabajo Final de Grado.

5.5. Una vez oficializada la presentación, la Dirección de la Carrera incluirá en las fechas de exámenes próximas a la entrega del trabajo, las defensas de Trabajo Final. Quienes estén en condiciones podrán solicitar conformación de mesas especiales. El tribunal estará compuesto por el/la Directora/a del Trabajo Final de Grado como titular y el/la codirector/a como suplente, un/a docente involucrado/a en el dictado de algún espacio curricular del 10° cuatrimestre y un/a docente/investigador/a inscripto/a en el Banco de Directores y Evaluadores de la Facultad. En vistas a favorecer el dialogo de saberes, podrá incluirse en el jurado un/a representante de la comunidad, movimiento, organización, instituciones sobre/con la cual se abordó el Trabajo Final de Grado; en virtud de las normativas universitarias, el/la mismo/a oficiara de evaluador/a invitado/a, sin derecho a firma de acta.

5.6. El Tribunal dispone de 20 días hábiles para expedirse por escrito sobre el Trabajo Final, indicando si reúne las condiciones para pasar a defensa oral y los fundamentos de

su decisión. Si el trabajo resultare aprobado para pasar a la siguiente instancia o si le fueran requeridas correcciones en la versión escrita, cada miembro del tribunal deberá consignar su apreciación general y expresar preguntas a ser respondidas en la defensa oral o sugerencias para incorporar en la reformulación del Trabajo Final.

5.7. El dictamen del Tribunal podrá ser: (a) Aceptado: Se habilita la defensa oral y pública; (b) Aceptado con observaciones: El jurado incluirá sugerencias de modificaciones que deberán ser abordadas en el trabajo escrito y en la defensa oral, y no requerirán de instancia de revisión de cambios; (c) Observado: El trabajo es devuelto con observaciones sustanciales indicadas explícitamente, que tendrán un plazo máximo de 6 meses corridos para ser modificadas. Una vez presentada la nueva versión, ésta deberá ser sometida a una nueva evaluación por el mismo tribunal; o (d) Rechazado: El Trabajo deberá rehacerse.

5.8. La aprobación final y consiguiente finalización de la Licenciatura requerirá de una defensa oral. Para la defensa cada grupo de estudiantes contará con 30 minutos para su exposición oral y posteriormente el Tribunal dispondrá de un máximo de 20 minutos para realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre la exposición.

5.9. Los criterios orientadores para la evaluación del Trabajo Final de grado escrita son: (a) Adecuada descripción, análisis y reflexión crítica sobre el proceso de producción de trabajo. (b) Coherencia, pertinencia y actualización del marco teórico y conceptual en relación con la experiencia práctica o el desarrollo argumentativo, según corresponda. (c) Habilidades y destrezas, actitudinales y formales, en especial: inserción en la institución-organización; capacidad para establecer acuerdos, negociaciones, etc; pertinencia de herramientas metodológicas y técnicas para la inserción en campo en los diversos momentos (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación); capacidad de articulación con los actores sociales involucrados; identificación de normas institucionales; asistencia y cumplimiento de los encuentros acordadas; trabajo en equipo (del grupo y/o con la institución). Obligatorio para IFPS, sólo si correspondiera en IFL; (d) Estructura del documento final presentado acorde a la normativa; adopción de criterios académicos; pertinencia en el uso del lenguaje y redacción adecuada; su aporte al conocimiento en la disciplina y/o al abordaje de problemáticas sociales.

5.10. Los criterios orientadores para la evaluación de la defensa oral son: (a) Coherente organización de la exposición y consistencia con lo expresado en el trabajo escrito; (b) Capacidad del/de la tesista para sintetizar y dar cuenta de los principales hallazgos del proceso con claridad conceptual; (c) Recuperación de las observaciones o comentarios del tribunal evaluador en el dictamen; (d) Respeto por el tiempo estipulado; (e) Desarrollo personal respecto de eventuales preguntas y observaciones del jurado.

5.11. La nota final se basará en la producción escrita y en la defensa oral. Para su aprobación, se deberá obtener una calificación de 7 (siete) puntos o más.

5.12. Los Trabajos Finales de Grado serán incorporados al Repositorio de la Universidad y a la Biblioteca “Víctor Guzmán” de la FCS. Adicionalmente, el Tribunal Evaluador

podrá recomendar para publicación especial de esta Facultad los trabajos que obtengan calificaciones de 9 y 10, los cuales podrían requerir un proceso de revisión de criterios editoriales.

5.13. Los incumplimientos de docentes y estudiantes de lo establecido en este reglamento se regirán por las normas vigentes de esta Universidad.

5.14. Situaciones no contempladas. Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por Direcciones de Carreras de grado y Secretaria Académica de la FCS.

Cláusula transitoria

Artículo 6°: Durante el corriente año, en tanto se implementa por primera vez esta propuesta, se realizarán las excepciones necesarias para que la misma pueda realizarse en tiempo y forma. A saber: El Banco de Directores/Codirectores, Tutores y Evaluadores se irá constituyendo progresivamente, mientras la Facultad proveerá de una base integrada por todos/as los/as docentes investigadores (con su experticia temática y/o metodológica), la misma se elabora de modo conjunto con la Secretaría de Investigación de la FCS. Asimismo la Facultad pondrá a disposición de los estudiantes el Banco de Convenios Institucionales preexistentes; y generara nuevo convenios según temáticas, sujetos, instituciones que vayan emergiendo.